



## ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2022/MDV-CDV

Ventanilla, 25 de febrero de 2022

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 25 de febrero de 2022, los Informes N° 216-2021, N° 243-2021 y N° 014-2022/MDV-GDUI-SGT de la Subgerencia de Transporte, el Memorándum Múltiple N° 004-2021/MDV-GAJ, el Memorándum N° 326-2021, N° 354-2021, N° 018-2022/MDV-GAJ e Informe Legal N° 065-2022-MDV/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Memorandos N° 2510-2021 y N° 063-2022/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, los Informes N° 2278-2021 y N° 00061-2022/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorándum N° 147-2022/MDV-GM de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 01-2022-MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, respecto a la emisión de la Ordenanza Municipal que aprueba beneficios de reducción de deudas a los propietarios y/o conductores de vehículos menores (mototaxis), para el pago de las papeletas por la comisión de infracciones a las disposiciones en materia del servicio de transporte menor en el distrito de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales señala que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Ley N° 27189, Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros de Vehículos Menores se norma el carácter y naturaleza del servicio de transporte especial en vehículos menores, mototaxis y similares, complementario y auxiliar, como un medio de transporte vehículo terrestre;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en vehículos motorizados o no motorizados, dispone que las Municipalidades distritales podrán dictar las disposiciones complementarias necesarias sobre aspectos administrativos y operativos del Servicio Especial de acuerdo a las condiciones de su jurisdicción, cabe señalar que el artículo 3° numeral 3.2) de la acotada norma, establece que la Municipalidad Distrital de la jurisdicción donde se presta el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, es la encargada de autorizar, controlar y supervisar dicho servicio así como de aplicar las sanciones por infracción al presente reglamento y a las disposiciones complementarias que dicte en ejercicio de su función reguladora del servicio especial;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 09-2019/MDV se aprobó el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y carga en vehículos menores motorizados y no motorizados en el distrito de Ventanilla, cuyo cumplimiento es obligatorio para todas las autoridades y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; así como para las personas jurídicas, propietarios o conductores que prestan el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en vehículos Menores Motorizados No Motorizados, habiéndose señalado en la misma que las infracciones por trasgresión o incumplimiento



### ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2022/MDV-CDV

al citado Reglamento por parte del trasportador, persona jurídica y/o conductores serían verificadas, controladas y sancionadas por este Municipio, a través de los inspectores municipales de transporte, siendo que en el anexo 2 de la citada Ordenanza se establece el Cuadro de Infracciones y sanciones;

Que, a través del Informe N° 216-2021/MDV-GDUI-SGT de fecha 11 de noviembre de 2021, la Subgerencia de Transporte remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba beneficios de reducción de deudas a los propietarios y/o conductores de vehículos menores (mototaxis) para el pago de las papeletas por la comisión de infracciones a las disposiciones en materia del servicio de transporte menor en el distrito de Ventanilla, el cual señala entre otros, lo siguiente:

- Que, se ha verificado la existencia de una gran cantidad de vehículos menores (mototaxis) internados desde el año 2011(según el Sistema de Transporte) hasta el presente año 2021.
- Que, de acuerdo al acervo documentario del año 2020, se detectó la existencia del Informe N° 194-2020/MDV-GDUI-SGT donde se detalla la relación de Vehículos Menores (Mototaxis) internados en el Depósito Municipal desde el año 2011 hasta el 2018.
- Que, teniendo en cuenta lo descrito en los párrafos precedentes esta Sub Gerencia mediante la Carta Circular N° 004-2021/MDV-GDUI-SGT requirió a los propietarios de los vehículos menores (Mototaxis) internados en el Depósito Municipal desde el año 2011 (según el Sistema de Transporte) hasta el presente año 2021 pagar la Papeleta de Infracción impuesta.
- Asimismo, se solicitó a las personas jurídicas autorizadas exhortar a que sus afiliados cancelen las Papeletas de Infracción impuestas sin internamiento.
- Que, teniendo en cuenta la gran cantidad de Vehículos Menores (Mototaxis) que tienen papeletas con internamiento desde el año 2011 (según el Sistema de Transporte) hasta el presente año 2021 en el Depósito Municipal, así como las papeletas sin internamiento que no han sido pagadas hasta la fecha y el actual estado financiero de la ciudadanía, quienes se han visto afectados por el Estado de Emergencia a causa del brote y propagación del Coronavirus-COVID-19, resulta necesario la aprobación de la Ordenanza Municipal que apruebe beneficios de reducción de deudas a los propietarios y/o conductores de vehículos menores (mototaxis) para el pago de las papeletas por la comisión de infracciones a las disposiciones en materia del servicio de transporte menor en el distrito de ventanilla, para aquellos propietarios y/o conductores de vehículos menores (Mototaxis) que tengan Papeletas de Infracción impuestas con internamiento desde el año 2011(según el Sistema de Transporte) hasta el 31 de octubre del presente año podrán acogerse al siguiente cuadro escalonado siempre y cuando cancelen la totalidad de la misma:

Año de la Papeleta impuesta con internamiento	Descuento de la papeleta de infracción	Condonación del servicio de guardiania y depósito municipal
2011-2015	90%	100%
2016-2018	80%	100%
2019-2021	75%	100%

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 004-2021/MDV-GAJ de fecha 16 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, se sirvan emitir opinión técnica en el ámbito de sus facultades estipuladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, con Memorando N° 2510-2021/MDV-GPLP de fecha 24 de noviembre de 2021, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 2278-2021/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el cual señala que para brindar opinión presupuestaria se requiere contar con la información del cálculo promedio de ingresos por parte de la Subgerencia de Transporte, en razón a la aplicabilidad de la propuesta de la Ordenanza Municipal;



## ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2022/MDV-CDV

Que, a través del Memorándum N° 326-2021/MDV-GAJ de fecha 30 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica traslada el expediente administrativo a la Subgerencia de Transporte, a fin de que se sirva elaborar la estimación promedio de ingresos;

Que, por medio del Informe N° 243-2021/MDV-MDV-GDUI-SGT de fecha 15 de diciembre de 2021, la Subgerencia de Transporte señala a la Gerencia de Asesoría Jurídica que los beneficios comprenderían el descuento sobre papeletas de infracción impuestas a vehículos menores con internamiento en el depósito i) Periodo de papeleta año 2011 al 2015 descuento de papeleta de infracción del 90%, ii) Periodo de papeleta año 2016 al 2018 descuento de papeleta de infracción del 80%; iii) Periodo de papeleta año 2019 al 2021 descuento de papeleta de infracción del 75%, considerando un valor de recuperación en su aplicabilidad de hasta un total de S/ 14 180,00 soles, y en el marco del actual estado financiero de la ciudadanía desencadenado por el Estado de Emergencia Sanitaria a consecuencia de la Pandemia COVID 19;

Que, a través del Memorándum N° 354-2021/MDV-GAJ de fecha 30 de diciembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica traslada el expediente administrativo a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, a fin de que se sirva emitir la opinión técnica correspondiente;

Que, con Memorando N° 063-2022/MDV-GPLP de fecha 17 de enero de 2022, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 00061-2022/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el cual señala que según lo comunicado, la propuesta coadyuvaría a la recaudación de la Municipalidad Distrital de Ventanilla en S/ 14,180,00 soles en sujeción a las condiciones y considerandos informados, lo cual generaría mejores recaudaciones de ingresos en relación a las estimaciones de recursos recaudados, captados, obtenidos en el presente año y un beneficio económico a los propietarios y/o conductores de vehículos menores, por lo cual otorga opinión técnica viable en materia presupuestaria;

Que, a través del Memorándum N° 018-2022/MDV-GAJ de fecha 26 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica traslada el expediente administrativo a la Subgerencia de Transporte, a fin de que se sirva precisar si los beneficios para el pago de papeletas de infracción no denotan contraposición en las fechas para su acogimiento estipulado en el artículo 4, entre otros;

Que, por medio del Informe N° 014-2022/MDV-MDV-GDUI-SGT de fecha 02 de febrero de 2022, la Subgerencia de Transporte hace de conocimiento a la Gerencia de Asesoría Jurídica la modificación de la fecha de vigencia establecido en la propuesta de ordenanza, el cual será hasta el 31 de marzo del 2022, así como las fechas para aquellos propietarios y/o conductores de vehículos menores (Mototaxis) que tengan Papeletas de Infracción impuestas, de acuerdo a lo siguiente:

- Con internamiento desde el año 2011 hasta el 31 de diciembre del 2021.
- Sin internamiento desde el año 2019 hasta el 31 de diciembre del 2021.

Que, con Informe Legal N° 065-2022-MDV/GAJ de fecha 09 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión referente a la propuesta de Ordenanza que establece beneficios de reducción de deudas a los propietarios y/o conductores de vehículos menores (mototaxis) para el pago de las papeletas por la comisión de infracción a las disposiciones en materia de servicios de transporte menor en el distrito de Ventanilla, la misma que concluye, entre otros, lo siguiente:

- Que, en tal sentido resulta legalmente viable, la propuesta de Propuesta de Ordenanza que establece beneficios de reducción de deudas a los propietario y/o conductores de vehículos menores (mototaxis) para el pago de las papeletas por la comisión de infracciones a las disposiciones en materia de servicios de transporte menor en el Distrito de Ventanilla, en consideración al Informe N° 216 y 243-2021/MDV-GDU-SGT y, asimismo, el Informe N° 014-



### ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2022/MDV-CDV

2022/MDV-GDUI-SGT de la Subgerencia de Transporte, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y; el Informe N° 0061-2022/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, dependiente de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto contenido en el Memorando N° 063-2022/MDV-GPLP que obran adjunto a los actuados citados en atención al caso materia de autos y las normas descritas en el presente informe; siendo que para su procedencia deberá el Concejo Municipal efectuar su aprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 9°, inciso 8), artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, por medio del Memorandum N° 147-2022/MDV-GM de fecha de febrero de 2022, la Gerencia Municipal traslada el expediente administrativo a la Secretaría General, a fin de que se eleve al magno Concejo Municipal para su tramitación correspondiente;

Que, a través del Dictamen N° 01-2022-MDV-CAL de fecha 21 de febrero de 2022, la Comisión de Asuntos Legales recomienda al pleno del Concejo Municipal aprobar la emisión de la Ordenanza Municipal que contiene beneficios de reducción de deudas a los propietarios y/o conductores de vehículos menores (mototaxis), para el pago de las papeletas por la comisión de infracciones a las disposiciones en materia del servicio de transporte menor en el distrito de Ventanilla;

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 29° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014/MDV, y en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 10-2021/MDV, modificada por la Ordenanza Municipal N° 22-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, así como del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la Ordenanza Municipal que contiene beneficios de reducción de deudas a los propietarios y/o conductores de vehículos menores (mototaxis), para el pago de las papeletas por la comisión de infracciones a las disposiciones en materia del servicio de transporte menor en el distrito de Ventanilla.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Transporte y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Transporte y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Abog. RICARDO RODRIGUEZ CARO  
SECRETARIO GENERAL